BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 11 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 13 de enero de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.890

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 48,—	$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Remates Varios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	$a 200,—	
más un adicional de	$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 400,—
Semestral	$a 300,—
Trimestral	$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 7,—
Atrasado, más de un año	$a 10,—
Separata	$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	F. Sanc.	F. Prom.	DETALLE	Pág.
Nº 6223	3-1-84	10-1-84	Prorroga hasta el 31-3-84 el Convenio celebrado entre la Academia Nacional de Bellas Artes y la Provincia de Salta	110
Nº 6224	3-1-84	10-1-84	Deroga la Ley Nº 5622 y restablece la vigencia de la normativa prevista por Ley Nº 3645/61	110

DECRETOS

M.G.	Nº 24 del 6-1-84	Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Viña	110
M.G.	Nº 25 del 6-1-84	Designación en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de General Pizarro	111

Pág.

M.G. Nº 26 del 6-1-84 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de General Güemes 111
M.G. Nº 27 del 6-1-84 — Designación "en comisión en el cargo de Intendente Municipal de Apolinario Saravia 111
M.G. Nº 28 del 6-1-84 — Acepta renuncia al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación 111
M.E. Nº 30 del 6-1-84 — Dispone reestructuración en el Presupuesto Gral. de Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 1983 111
S.G.G. Nº 34 del 6-1-84 — Designa personal temporario en Dirección Provincial de Aviación Civil 112
M.G. Nº 36 del 6-1-84 — Conmuta pena a internos del Servicio Penitenciario de la Provincia 112
M.E. Nº 42 del 9-1-84 — Procedimientos para el cálculo de las escalas de viáticos establecidas por Decreto Nº 412/76, modificado por Decreto Nº 1537/80 113

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 29 del 6-1-84 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a empleado del Ministerio de Economía 113
S.G.G. Nº 31 del 6-1-84 — Prorroga designación temporaria a personal de la Secretaría General de la Gobernación 113
S.G.G. Nº 32 del 6-1-84 — Incluye a Profesional de la Secretaría de Estado de Planeamiento en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva 113
S.G.G. Nº 33 del 6-1-84 — Concede licencia especial sin derecho a retribución a empleado del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta 113
M.G. Nº 35 del 6-1-84 — Retiro de personería jurídica de "Sociedad de Propietarios y Criadores de Caballos pura sangre de carrera de Salta" 113
M.G. Nº 37 del 6-1-84 — Retiro de personería jurídica de la "Cámara de Agencieros de Loterías de Salta" 114
M.G. Nº 38 del 6-1-84 — Retiro de personería jurídica del "Club Atlético Material Rodante" 114

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 51832 — Licitación Pública - Caja de Previsión Social de la Provincia 114
Nº 51826 — Lic. Pública Nº 1/84 Ministerio de Bienestar Social 114

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 51837 — María Ester Toledo 114

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51811 — Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81 .. 114

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51836 — Juana Erminia Benítez de Valdez, Expte. Nº A-48364/83 115
Nº 51834 — Fernández Cornejo, Francisco, Expte. Nº A-46640/83 115
Nº 51821 — Plaza, Jorge Lorenzo, Expte. Nº A-47.918/83 115

EDICTOS JUDICIALES

Nº 51825 — Lino, Nancy Bernardina Guarda. Jud. s/por Juan C. Lino, Expte. Nº 42775/83 115
Nº 51822 — González, Justino Avelino y Aramayo, Elsa, Expte. Nº 2-A-47.291/83 115

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51829 — Cuarta S. A., para el día 31-1-84 116

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO Pág.

Nº 51813 — Clínica Veterinaria El Bagual 116

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 51835 — Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta, para el día 3-2-84 116
Nº 51833 — Asociación Salteña de Volantes, para el día 30-1-84 116

RECAUDACION

Nº 51838 — Del día 12-1-84 117

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 11 de enero de 1984

LEY Nº 6223

Expte. 013-C/83.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el acuerdo de prórroga hasta el 31/3/84, del Convenio celebrado entre la Academia Nacional de Bellas Artes y la Provincia de Salta, aprobado por Ley Nº 6147.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, una vez recepcionados los ejemplares a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo II de la Ley Nº 6147, tomará las previsiones necesarias para que los destinatarios de los mismos sean las Bibliotecas Públicas, Universidades, establecimientos de Enseñanza Secundaria e Instituciones de Arte; siendo entregados en forma gratuita e ingresados al patrimonio de cada Organismo beneficiario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

FIGUEROA - RUIZ de HUIDOBRO
Oliver - Ulivarri

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Salta, 10 de enero de 1984

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

LEY Nº 6224

Expte. Nº 014-C/83.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 5622 y toda otra ley o disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º — Restablécese la vigencia de la normativa prevista por Ley Nº 3645/61, incorporada al Código Porcesal Penal de la Provincia, Capítulo 4º; Título II, en sus artículos 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y 477.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

FIGUEROA - RUIZ de HUIDOBRO
Oliver - Ulivarri

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Salta, 10 de enero de 1984

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

DECRETOS

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 24

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la señora Emma Guillermina Witte de Sily, Clase 1938, M. I. Nº 5.139.081, en el cargo de Presidenta de la Comisión Municipal de La Viña, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 25

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Osiris Ferro Podestá, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.466.154, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de General Pizarro, departamento de Anta, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 26

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, al señor Oscar Augusto Machado, Clase 1949, M.I. Nº 5.409.404, en el cargo de Intendente Municipal de General Güemes, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 27

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Hermenegildo Armando, Clase 1943, M. I. Nº 6.180.183, en el cargo de Intendente Municipal de Apolinario Saravia, departamento de Anta, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 28

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 12 de diciembre de 1983, la renuncia presentada por el señor Manuel Eugenio Giménez, al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 30

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19208/83.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Administración General de Aguas de Salta solicita ampliación de su Plan de Obras financiadas con Rentas Generales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario acordar lo solicitado a fin de posibilitar la liquidación de certificaciones pendientes de la Obra "Presa La Dársena - Dpto. San Carlos".

Que la ampliación de referencia implica la asignación de un refuerzo de $a 2.000.000.- en concepto de Ayuda Financiera de Administración Central.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto General de Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 1983, con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 6081 y artículo 12º de la Ley Nº 6210:

ADMINISTRACION CENTRAL:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes	$a 2.000.000

Reforzar a:

Erogaciones Figurativas, Ayuda Financiera a la Administración General de Aguas de Salta $a 2.000.000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Reforzar a:

a) Recursos

Remesas de Administración Central - Otras Remesas - A.G.A.S. $a 2.000.000

b) Erogaciones:

Trabajos Públicos - Con Rentas Generales, Obra "Presa La Dársena - Dpto. San Carlos" - A. G. A. S. $a 2.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio - Montoya

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 34

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-10318/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación temporaria como piloto de avión, del señor Eduardo José Vaca Narvaja, L.E. Nº 7.645.993, en la Dirección Provincial de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es de imprescindible necesidad, en razón de haberse jubilado uno de los pilotos del citado organismo, señor Reynaldo Delucía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, y por el término de cinco (5) meses, al señor Eduardo José Vaca Narvaja, L.E. Nº 7.645.993, en carácter de Personal Temporario, Categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como Piloto de Avión, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, del Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 36

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. 01-32.805 y 01-33.640.

VISTO las actuaciones del rubro, donde se gestiona el otorgamiento de conmutación de pena a favor de los internos Luis Roberto Quintana, Edgardo Esteban Villafañe y César Omar Galarza; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados se encuentran cumpliendo condenas de cinco años de prisión, que les fueran impuestas oportunamente por la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa seguida por el delito de Robo con Armas, Expte. Nº 9266/82;

Que dicha Cámara impuso la pena mínima, ya que tal hecho delictivo está sancionado con reclusión o prisión de cinco a quince años, no obstante que sus integrantes, por unanimidad, destacan que no aplican tres años de prisión, lo cual consideran justo y equitativo, por la rigurosidad de la ley penal, que no les permitía reducir la pena;

Que en consecuencia, el Tribunal juzgador en su fallo considera de estricta justicia solicitar al Poder Ejecutivo haga uso a favor de los condenados de la facultad de conmutación de penas que le acuerda la Constitución Provincial, reduciendo de cinco a tres años de prisión;

Que se fundamenta tal pedido en que si bien se ha aplicado el mínimo que prevé la ley penal, en el caso en examen ésta aparece francamente excesiva, ya que se trata de jóvenes de 18 años (Quintana y Villafañe) y 20 años (Galarza) al momento de comisión del delito, carentes no sólo de todo antecedente penal o policial, sino de peligrosidad por la forma de perpetración del ilícito, pese al uso de armas;

Que finalmente, también se pone de manifiesto que de acuerdo a las conclusiones actuales de la criminología moderna, las cárceles son factores criminógenos para los jóvenes delincuentes;

Que la medida propiciada cuenta con dictamen favorable del señor Fiscal de la Corte de Justicia de la Provincia, según consta a fs. 45/46;

Que teniendo en cuenta la fecha del pedido de conmutación efectuado por la Cámara Segunda en lo Criminal (5-10-82) y la del aludido dictamen del señor Fiscal de Corte (15-11-82), cabe concluir en que si la gestión hubiera sido resuelta en su oportunidad, los menores condenados ya hubieran accedido a la libertad condicional, por imperio de los decretos de conmutación de penas dispuestos posteriormente, según decretos Nºs. 1726/83 y 87/83;

Que por todo lo expuesto, es propósito del Poder Ejecutivo corregir tal situación, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 129 inc. 3º) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase a dos años y seis meses, la pena impuesta oportunamente por la Cámara Segunda en lo Criminal, a los internos Luis Roberto Quintana, Eduardo Estéban Villa-

fañe y César Omar Galarza, y que vienen cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 9 de enero de 1984

DECRETO Nº 42

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 260 de fecha 30 de diciembre de 1983 que dispone un incremento por la suma de $a 1.000 en las remuneraciones del personal de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por razones financieras y presupuestarias, se hace necesario excluir dicho incremento de la base vigente para el cálculo de los viáticos, establecida por el Artículo 1º del Decreto Nº 1537 de fecha 31 de octubre de 1980;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Agrégase como último párrafo del Artículo 1º del Decreto Nº 412 del 21 de abril de 1976, modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 1537 de fecha 31 de octubre de 1980, el siguiente:

"A efectos del cálculo de las escalas de viáticos establecidas en los apartados I a VI de este Artículo, no se computará como parte integrante de la remuneración de la Categoría 02 al incremento dispuesto por Decreto Nº 260 del 30 de diciembre de 1983".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 29 - 6-1-84.

Artículo 1º — Aféctase al señor Carlos Daniel Cantero, Personal Temporario equivalente Categoría 20, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, con un porcentaje del 60% sobre la asignación de su categoría antes citada, a partir del 12-12-83 y hasta el 31-12-83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08 del Presupuesto, Ejercicio 1983.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 31 - 6-1-84 - Expte. Nº 01-35.833/83.

Artículo 1º — Prorrógase la designación temporaria, dispuesta por Decreto Nº 166/83, por el término de 5 (cinco) meses y en Categoría 20, del señor Armando Ramón Burela, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.451.034, quien se desempeña en la Secretaría Privada del señor Gobernador.

Art. 2º — Prorrógase con igual vigencia que la consignada en el artículo 1º, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, dispuesta por el Decreto Nº 166/83, del señor Armando Ramón Burela, con una retribución adicional del 80% de la asignación de la categoría 20.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 32 - 6-1-84 - Expte. Nº 10-04672/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Decreto Nº 659/79, inclúyese a la Licenciada Ester Elvira Abramovich, Profesional de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Categoría 22, en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del 45%, a partir del día 11 de diciembre de 1983 y hasta el 31 del mismo mes y año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, Ejercicio 1983.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 33 - 6-1-84 - Expte. Nº 83-01702/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribución, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, señor Pedro Julio García, L.E. Nº 7.240.927, Agrupamiento CI, Categoría 21, a partir del día 9 de diciembre de 1983, y por el término de dos (2) años, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 35 - 6-1-84 - Expte. Nº 54-562/74.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 3275 de fecha 30 de enero de 1974, a la entidad denominada "Sociedad de Propietarios y Criadores de Caballos pura sangre de Carrera de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, en virtud de la causal invocada precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 37 - 6-1-84 - Expte. Nº 54-7213/63.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 7612 de fecha 22 de mayo de 1963, a la entidad denominada "Cámara de Agencieros de Loterías de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, en virtud de la causal invocada precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 38 - 6-1-84 - Expte. Nº 41-7493.

Art. 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 10.450 de fecha 6 de octubre de 1965, a la entidad denominada "Club Atlético Material Rodante", con domicilio legal en la ciudad de General Güemes, por los motivos expresados precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 51832 F. Nº 1337

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta

Llamado a "Licitación Pública"

Llámase a Licitación Pública para el día viernes 20 de enero de 1984, a horas 11 para recibir propuestas por el alquiler de:

Locales comerciales: Nºs. 1, 2 y 3 de la Galería 20 de Febrero, Recova de la calle Caseros frente a la plaza 9 de Julio y 4, 5 y 6 (internos sobre Galería), todos ellos ubicados en el edificio de propiedad de la Caja de Previsión Social, calle Caseros Nº 519.

Entrega de pliegos de condiciones: Despacho de Presidencia, 1er. Piso, en días hábiles de 8 a 12 horas.

Precio del pliego: $a 50 (cincuenta pesos argentinos).

Consultas: Oficinas de Asesoría Letrada, 6º Piso en días hábiles de 8 a 12 horas.

Recepción de Ofertas: Despacho de Presidencia, 1er. Piso, en días hábiles de 8 a 12 horas.

Lugar de apertura: Caseros 519, 1er. Piso (Despacho de Gerencia General) el día 20 de enero a horas 11.

Valor al cobro $a 144.— e) 13 al 17-1-84

O.P. Nº 51826 F. Nº 1335

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Provincia de Salta

Direcc. Gral. de Administración

Departamento de Compras

Adquisición de: Un espectrofotómetro

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 F.N., a realizarse el día 30 de enero de 1984 a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Un Espectrofotómetro, con destino a Direcc. Gral. de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora (Lab. Dpto. de Contaminación).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $a 10,00 (pesos argentinos diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M. de Bienestar Social.

Valor al cobro $a 96.— e) 12 y 13-1-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 51837 S/C. F. Nº 3049

Se cita y emplaza a María Esther Toledo, D. N.I. Nº 14.564.105, con último domicilio en Laguna Verde, Departamento de Anta y revista en Estación Sanitaria Las Lajitas, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezca en Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, Belgrano 1349, Salta, con la documentación que se requiere, para hacerle efectivos haberes pendientes.

Atentamente.

Dr. Enrique Tanoni, Secretario de Estado de Salud Pública.

Sin cargo e) 13 al 17-1-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5811 F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34-116.974/81 y Agr. Nº 34-14002/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por analogía el art. 350 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el inmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., pretenden una dotación de 34.12 lts./seg. a derivar del río Tala, márgen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio o Piedritas de la ex Finca Bulacio, Las Piedritas o

Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cia. S.A.C.I.F.I., catastro Nº 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto Nº 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a patrir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. $a 720.— e) 9 al 19-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 51836 F. Nº 19250

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia C. y C., Quinta Nominación, en expediente Nº A-48.364/83, caratulado "Juana Erminia Benítez de Valdez, Abdón Valdez, Sucesorio", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Al efecto de la presente publicación se encuentra habilitada la Feria Judicial del mes de enero de 1984. Secretaría Dr. Antonio María Morosini. Adriana García de Escudero, Secretaria, C. y Com., 5ª Nom.

Imp. $a 144.— e) 13 al 17-1-84

O.P. Nº 51834 F. Nº 19247

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nom. a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, Secretaría Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en autos "Sucesorio de Fernández Cornejo, Francisco", Expte. A-46640/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Salta. diciembre 30 de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 144.— e) 13, 16 y 17-1-84

O.P. Nº 51821 F. Nº 19228

Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, por Expte. Nº A-47.918/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Lorenzo Plaza, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Salta, diciembre 27 de 1983.

Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los fines de la publicación.

Imp. $a 144.— e) 11 al 13-1-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 51825 R. S/C. Nº 3047

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación en Expte. 42.775/83, caratulado "Lino, Nancy Bernardina, Guarda Judicial solicitada por Juan Carlos Lino", cita y emplaza a Isidoro Lino para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. Publicación: Dos días. Salta, 12 de diciembre de 1983. María P. de Avrutin Suárez, Secretaria.

Sin cargo e) 12 y 13-1-84

O.P. Nº 51822 F. Nº 19232

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en Expte. Nº 2-A-47291/83, caratulado: "González, Justino Avelino y Aramayo Elva Beatríz s/Cancelación de Título", ha resuelto: Disponer la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativo transferible Nº 317755-3 por un capital de $a 1.000 con fecha de vencimiento el 26 de setiembre ppdo. y Nº 317840 por la cantidad de $a 2.000 con fecha de vencimiento el 7 de octubre del cte. año, ambos extendidos por el Banco Provincial de Salta, Suc. Rosario de Lerma. Practicar por el término de cinco (5) días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. Ordenar su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de los edictos. A tal efecto habilítase la próxima feria del mes de enero. Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 28 de diciembre de 1983. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $a 200.— e) 11 al 17-1-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL
ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 51829 F. Nº 19241

CUARTA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1984 a horas 19, en la sede social de calle Acevedo Nº 9 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de agosto de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico, conforme a las Previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
6. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Domingo Vicente García, presidente

Imp. $a 450.— e) 12 al 18-1-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 51813 F. Nº 19201

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO EN METAN

Se hace haber a los interesados que el señor Bernardo José García, L.E. Nº 5.394.724, vende al señor Alberto Alfonso Abeya, L.E. número 8.317.737, el fondo de comercio que gira con la denominación de "Clínica - Veterinaria El Bagual", ubicado en Avda. 9 de Julio 145 de la ciudad de Metán, con sucursales en J. V. González y Apolinario Saravia (Prov. de Salta), haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el 8-1-83 y tomando el comprador activo y pasivo a partir de esa fecha. Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficina del Dr. Guillermo E.N. Barrera, sita en calle Pueyrredón 140 de la ciudad de Metán. Se publicará por cinco días conforme ley 11.867. Metán (Salta), diciembre 15 de 1983. Dr. Guillermo E.N. Barrera, abogado, Mat. Prof. Nº 605 C. A. de Salta.

Imp. $a 450.— e) 9 al 13-1-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 51835 F. Nº 19249

ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día 3 de febrero de 1984 a las 20 horas en Mitre 821, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 1983, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de autoridades.
4. Aumento de cuota societaria.
5. Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Salta, enero de 1984

Agrim. Ricardo G. Gilobert Secretario — **Agrim. J. Cornejo** Presidente

Imp. $a 48.— e) 13-1-84

O.P. Nº 51833 F. Nº 19248

ASOCIACION SALTEÑA DE VOLANTES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Volantes de acuerdo con lo establecido en las normas de su estatuto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1984 a las 22 horas en su sede social sita en calle Francisco G. Arias 640 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que firmen la misma.
3. Lectura de la Memoria.
4. Lectura y aprobación del Inventario, Balance General cerrado al 31/12-83 y Cuentas de Ingresos y Egresos.
5. Elección total de la nueva comisión directiva por un período de un año.
6. Aumento de la cuota societaria.

Alberto Aramayo Secretario — **Osvaldo J. Facchin** Vicepresidente

Imp. $a 48.— e) 13-1-84

RECAUDACION

O.P. Nº 51838

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 15.121,40
Recaudación día 12-1-84	$a 528,00
TOTAL	$a 15.649,40

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA